

Pantallazo-Documentos-Transparencia-PLACSP-Contratos Menores.

ENLACE a Documentos-Transparencia de PLACSP: Publicación Contratos Menores: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc7LDolwEAXQb-ELZvqghWVVKDVGEBxYbkwXxmB4blzfLxq3oLOb5NzcCx4cJQRZwIOZwBI8H57NLTYaoQ_t-_fiomy2VyZlqKsyQ7qopOD5jiHSEbgRxGzJ7dqW4mA0oiny1eZEYtRU_JfHiVP4K1-Dnyf4BXMTP2Bmw7YYuiu4kcnJlo1wBKeh822emjsPKopepFa3sQ!!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=jax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/504179287536/-/

Pantallazo-Documentos-Transparencia-PLACSP-Contratos Menores.

Lista Perfiles

Perfil del Contratante **Documentos** Licitaciones Contratos Menores Encargos a medios propios

Transparencia

| | | | | |
|---|-------------|-------------|---|-----------------|
| Relación Contratos Menores a 12-04-2020 | (Descargar) | 12 abr 2020 | Se publica la relación de Contratos Menores acumulada a fecha 12-04-2020, en la que se justifica la necesidad de realizar las contrataciones que se relacionan y que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas de contratación. Dicha relación cuenta con la conformidad del Secretario-Interventor. | Sello de tiempo |
| RELACION ANUAL CONTRATOS MENORES 2020 | (Descargar) | 30 ene 2021 | Relación anual por proveedor de los contratos menores del año 2020 | Sello de tiempo |
| Relación Contratos Menores | (Descargar) | 07 jun 2021 | Se relacionan los contratos menores, por proveedor, acumulados desde el 01-01-2020 hasta el 31-05-2021. | Sello de tiempo |
| Contratos Menores a 31-05-2021 | (Descargar) | 07 jun 2021 | Se relacionan los contratos menores por proveedor, hasta el 31-05-2021 | Sello de tiempo |
| Roberto Rodrigo Jimenez | (Descargar) | 25 dic 2021 | Notificación adjudicación contrato menor de servicios para la redacción proyecto renovación alumbrado público exterior de Navalcán, obra financiada con el programa FEDER Entidades Locales del IDAE | Sello de tiempo |
| Contrato Menor con Artecoin | (Descargar) | 25 dic 2021 | Publicación contrato menor de Servicios, financiado con el Programa FEDER EELL. Expte. FEDER-EELL-2019-634. | Sello de tiempo |

Volver

En la Plataforma se publican los perfiles del contratante del Sector Público Estatal, que está integrado por la [Administración General del Estado](#), las [Mutuas de Accidentes de Trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social](#), y las [entidades dependientes de la Administración General del Estado](#)

9:49 23/01/2022



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN



| | | |
|---|---------------------------|------|
| R E C E P C I Ó N | UNIÓN EUROPEA | |
| | 202000005151 - 24/05/2020 | |
| | DUS | Hora |
| | Madrid | |

UNIÓN EUROPEA

202000005151 - 24/05/2020

DUS

Hora

Madrid

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que en el expediente constan los trámites y/o documentos, siguientes:

1º). Propuesta de gasto con informe de necesidad.

2º). Documentos, aportados por la empresa contratista de: capacidad, solvencia financiera- técnica, habilitación profesional para prestar el servicio, objeto del contrato y, ha aportado certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y al corriente de pago con la Seguridad Social. Así como las escrituras de constitución de la sociedad.

3º). Informe Técnico de que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

4º). Informes favorables de Secretaría e Intervención, sobre el procedimiento y la autorización y disposición del gasto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos: 118, 131.3, y en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017), y las demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación, en relación con las obras de Renovación del Alumbrado Público exterior en el municipio de Navalcán (Toledo), Expediente N°. Proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000634. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80%, vengo a decretar lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. ADJUDICAR el contrato menor de servicios de consultoría técnica: para asistencia técnica, redacción de informes, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y otros servicios técnicos necesarios para la ejecución de las obras de Renovación del Alumbrado Público de Navalcán (Toledo), a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada: **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA CONSULTORÍA E INGENIERÍA SLP (ARTECOIN)**, N.I.F: B02514659, con domicilio fiscal, en calle Nuestra Señora de Cubas, número 24. Bajo C. 02005-Albacete.

El **precio** del contrato es de 11.235,90 € + 2.359,54 € (21% IVA) = **13.595,44 €**.

- El **objeto del contrato** es el siguiente: Asesoramiento Técnico, emisión de informes, Dirección Facultativa de las obras, Coordinación de Seguridad y Salud, y las funciones de Responsable del Contrato de las obras de Renovación del Alumbrado Público Exterior del Municipio de Navalcán.
- La **duración de este contrato no será superior a un año**, a contar desde la publicación del anuncio de licitación de las obras de Renovación del Alumbrado Público de Navalcán, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No podrá prorrogarse, ni se podrá revisar su precio.
- **SEGUNDO. Nombrar al Técnico competente**, designado por la empresa adjudicataria: **D. JUAN FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ** (Ingeniero Técnico Industrial, colegiado con el número 1331 en el COGITI de Albacete, y con NIF N°. 47062015J), como: **Director facultativo de las obras** que nos ocupan, **Responsable del Contrato** y encargado de emitir informes, certificaciones, obtención de



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO
DE NAVALCÁN



| | |
|---|---------------------------|
| R E C E P C I Ó N | ADM |
| | UN MANERA DE HACER EUROPA |
| | 202000005151 - 24/05/2020 |
| | DUS Madrid |

documentos, o, cualquier asesoramiento técnico, que pudiera ser necesario, relacionado con el objeto del presente contrato, dentro de las competencias de su habilitación profesional y de las funciones a realizar.

- **TERCERO. Nombrar a la Técnica competente**, designada por la empresa adjudicataria: **D^a. PATRICIA SALMERÓN SERRANO** (Arquitecta Técnica, colegiada con el número 618 en el COATIE de Albacete, y con NIF N^o. 47083262P), como: **Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras** que nos ocupan, y encargada de emitir informes, certificaciones, obtención de documentos, o, cualquier asesoramiento técnico, que pudiera ser necesario, relacionado con el objeto del presente contrato, dentro de las competencias de su habilitación profesional y de las funciones a realizar.
- **CUARTO. Aprobar el gasto** correspondiente a la adjudicación del contrato del referido servicio con cargo a la aplicación 151 619 del Presupuesto General de la Corporación, en la que existe crédito disponible para hacer frente al precio del contrato.
- **QUINTO.** Una vez prestado el servicio, objeto del contrato, el **pago del precio** se hará en el plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha en la que se registre en FACE, la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la empresa adjudicataria y, que sea de su titularidad.
- **SEXTO. Publíquese el contrato menor** en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario
- **SÉPTIMO. Notificar**, en legal forma, la presente resolución **a los interesados** y a la Intervención Municipal. Así como **dar cuenta al Pleno** de este Ayuntamiento, cuando proceda.
- **OCTAVO.** Al tratarse de un contrato menor, no es necesario formalizar contrato administrativo, haciendo las veces del mismo, la presente resolución de adjudicación, cuyo contenido es de obligado cumplimiento para ambas partes, y en lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, su Reglamento, Ley de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, demás legislación que pudiera ser de aplicación directa o supletoria.

En Navalcán, a 2 de agosto de dos mil diecinueve.



EL ALCALDE,

Firmado por 04198424G JAIME
DAVID CORREGIDOR (R:
P4511100B) el día 02/08/2019 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz.

ANTE MÍ y Conforme.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Firmado por JIMENEZ CARDONA VICENTE
- 00278159C el día 02/08/2019 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Vicente Jiménez Cardona



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN



| | | |
|---|---------------------------|------------------|
| R E C E P C I Ó N | UNIÓN EUROPEA | |
| | 202000005151 - 24/05/2020 | |
| | DUS Madrid | Hora 12:43:19 |

NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA¹

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navalcán, a 2 de agosto de 2019



El Secretario

Firmado por JIMENEZ CARDONA VICENTE
- 00278159C el día 02/08/2019 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Vicente Jiménez Cardona

Recibí la presente notificación en Navalcán, a 2 de agosto de 2019.

Conforme:

El representante del Contratista: Fdo. Juan Francisco García Sánchez.

N.I.F N°. 470620153



UNIÓN EUROPEA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN



| | | |
|---|---------------------------|------------------|
| R E C E P C I Ó N | UNIÓN EUROPEA | |
| | 202000005151 - 24/05/2020 | |
| | DUS Madrid | Hora 12:43:19 |

NOTIFICACIÓN A LOS TÉCNICOS

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navalcán, a 2 de agosto de 2019



El Secretario
VICENTE JIMÉNEZ CARDONA
VICENTE - 00278159C el día 02/08/2019 con
un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.

RECIBIMOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN

Y estamos Conformes:

En Navalcán, 02/08/2019

Los Técnicos

Fdo. **Juan Francisco García Sánchez.**

N.I.F N°. 47062015J

Fdo. **Patricia Salmerón Serrano**

NIF N°. 47083262P